

Medellín, 19 de mayo de 2021

Señores:

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO:	RESPUESTA ORDEN DE EMBARGO
DEMANDANTE:	SANDRA YANETH ARISTIZABAL GONZALEZ
DEMANDADO:	JUAN GUILLERMO LOPEZ
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
RADICADO:	2021-00098
OFICIO:	148

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito indicar que nuestra empresa TAX SUPER tomará atenta nota de la medida de embargo del vehículo de placas **WDZ064** propiedad del señor JUAN GUILLERMO LOPEZ.

No obstante, la inscripción de la medida se debe realizar directamente ante la Secretaria de Movilidad donde está registrado el rodante, que para el caso es la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, por ser este un bien sujeto a registro.

Muchas gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



LEIDY CRISTINA MEJÍA CADAVID
ASESORA JURÍDICA
TAX SUPER



CER387497



CER387497